

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Diciembre 14 de 2020. En la fecha se recibe a través del correo Institucional del Juzgado, la respuesta dada a nuestro oficio No. 711 de fecha Noviembre 25 de 2020, procedente de LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT-DIVISION DE GESTION Y RECAUDO Y COBRANZAS DE GIRARDOT, en la que informa que se puede continuar con el trámite de la sucesión. Se agrega a los autos y pasa al despacho del señor Juez al día siguiente hábil para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sirvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Diciembre Dieciocho (18) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso de Sucesión Intestada No. 2019-00209--00

Causante SEGUNDO PACIFICO RIVERA RIVERA.

Se toma nota respecto a lo informado por la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT-DIVISION DE GESTION Y RECAUDO Y COBRANZAS DE GIRARDOT, en su oficio No. 105201242-1721 de fecha diciembre 9 de 2020, en consecuencia se dispone continuar con el trámite.

El Juzgado decreta LA PARTICION DE LOS BIENES QUE FUERON DEL CAUSANTE SEGUNDO PACIFICO RIVERA RIVERA; y designa como PARTIDOR AL DR. SEGUNDO ISAIAS COY FINO, facultado por los herederos para la presentación del Trabajo de Partición. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles para que lo presente, y para ello debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 508 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ